



LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIONES XIV, XV, XVI Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 2, 3, 4, 7 FRACCIÓN 1, 8 FRACCIONES III, VI, Y XII, 55 Y 57 FRACCIÓN III Y IV, DE LA LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS; ASÍ COMO, 2 FRACCIONES VI Y XXII, 6 FRACCIONES VIII Y XVII, Y 28 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

OTORGA EL CERTIFICADO DE COMPETENCIA ESPECIAL COMO:

PILOTO DE PUERTO

AL C. CAP. ALT. JORGE ANGULO HERNÁNDEZ



DE ACUERDO CON LO ANTERIOR EL PILOTO DE PUERTO ESTÁ CAPACITADO LEGALMENTE PARA PRESTAR EN ENSENADA, B. C., EL SERVICIO DE PILOTAJE A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE PUERTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE AUTORICE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, CONFORME A LA TARIFA QUE AL EFECTO EXPIDA, CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

QUE PARA CONSTANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 22 DE MARZO DE 2010.

EL COORDINADOR GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

EL DIRECTOR GENERAL DE
MARINA MERCANTE

MINUTA
H-052290

LIC. ALEJANDRO CHACÓN DOMÍNGUEZ

CAP. ALT. MARCO ANTONIO VINAZA MARTÍNEZ

Se tomó razón a fojas: 225 del libro respectivo
Con el número: 5786

México, D. F., a 22 de Marzo de 2010.

Válido hasta el: 22 de Marzo de 2015

**EL DIRECTOR DE GENERAL ADJUNTO DE PROTECCIÓN
Y SEGURIDAD MARÍTIMA**

CAP. ALT. FRANCISCO DE JESÚS RIVEROS GARCÍA


MARG/GMH/are